

Asunto 279/16
P.M. 463/2016



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

3489

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza N° 3474/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3394/2015 declaro de carácter esencial, al Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, en el ejido Urbano Municipal, en virtud del interés público municipal y el bienestar general;
que el artículo 2° de la Ordenanza N° 3394/2015, Declara la Emergencia, Necesidad y Urgencia del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, como consecuencia del vencimiento de la Concesión del Servicio aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2523/08, a fin de garantizar su prestación en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, según criterios de eficiencia y calidad;
que actualmente el Proyecto de Pliego Licitatorio se encuentra para aprobación en 2° Lectura;
que se aprobó mediante Ordenanza N° 3474/16 la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora del servicio de recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza en un todo de acuerdo a la Carta Magna Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

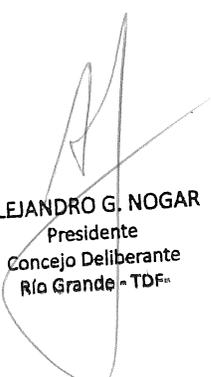
ORDENANZA

Art. 1°) APRUEBASE en todos los términos el contrato de Locación de Servicio, celebrado con la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F y el Municipio de Río Grande, que forma parte del presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.
Fr/OMV**


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO (SPyA-DEyMA)

Entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Ingeniero Varela N° 1095 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en éste acto por el Sr. LEDESMA LUIS ALFONSO DNI. N° 24.111.569, en su carácter de Apoderado según surge de Poder especial Folio N° 585 escritura N° 203 del 23/03/2007, registrado bajo Acta N° 304 folio N° 219 a 224 del Libro de Actas del Directorio, en adelante **“LA CONTRATISTA”** por una parte, y por el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro Bahamonde Barria, D.N.I. N° 28.604.780, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"**, por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicio para la prestación del servicio de **"RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"**, para la ciudad de Río Grande, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que atento la Ordenanza Municipal N° 3474/2016 de fecha 23 de marzo de 2016 y promulgada por el Decreto Municipal N° 0336/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, referente al Servicio de la Recolección de Residuos y Servicios Complementarios, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 3394/2015 vigente hasta el día 31 de marzo de 2016, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y condiciones primitivo.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Deliberante los pliegos de bases y condiciones de la licitación del "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la ciudad de Río Grande", bajo el asunto N° 146 para su estudio y aprobación, siendo de destacar la complejidad, importancia y trascendencia de dicha licitación, lo que amerita un estudio pormenorizado de los pliegos, para lo cual se advierte la necesidad de tener un lapso de tiempo considerable para su evaluación.

Que por encontrarse en proceso de aprobación los pliegos referidos en el párrafo anterior, por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, éste cuerpo legislativo aprobó la Ordenanza Municipal N° 3474/2016, en fecha 23 de marzo de 2016, a través de la cual se garantiza la declaración de emergencia, necesidad y urgencia establecidos en el art. 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3394/2015, del Servicio de Recolección de Residuos y Otros Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande. Asimismo el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora del servicio como consecuencia del vencimiento del plazo otorgado a través de la Ordenanza Municipal N° 3394/2015, la contratación de la concesión del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande.

Que teniendo en cuenta el contexto inflacionario imperante y con una devaluación de la economía que afecta todas las variables, es necesario readecuar el precio del contrato a fin de no afectar la ecuación económica financiera del mismo.-

Que por todo lo expuesto preliminarmente, resulta necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos para todos los habitantes de la ciudad de Río Grande, por tratarse de un servicio público esencial que debe ser prestado en condiciones de igualdad, generalidad, accesibilidad, obligatoriedad y mantenimiento para los usuarios, siendo un deber irrenunciable del Estado asegurar

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

dichas condiciones en función de lo dispuesto en el art. 53 C.O.M.

PRIMERA (OBJETO): “LA CONTRATISTA”, se compromete a la prestación del servicio público de **“RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”** para la ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3474/2016, aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande en fecha 23 de marzo de 2016.-

SEGUNDA: (DURACIÓN): Las partes convienen celebrar el presente contrato por el término comprendido entre el día 1 de abril de 2016 y hasta el día 31 de enero de 2017, en cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 3474/2016, la que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande el día 23 de marzo de 2016.-

TERCERA: (PRESTACIÓN DEL SERVICIO): “LA CONTRATISTA” se obliga a llevar a cabo la ejecución del servicio de **“RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”**, en un todo de acuerdo con las condiciones que fija el Contrato Original y el primitivo llamado a Licitación Pública N° 09/08, aprobada por la Ordenanza Municipal N° 2523/08, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación anexa al Expediente N° 2796/08, con su Pliego de Bases y “ Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos obrantes en el referido Expediente Administrativo, reconociendo que **“EL MUNICIPIO”**, por intermedio de la Inspección será la encargada de supervisar el cumplimiento de los trabajos.

CUARTA: “EL MUNICIPIO” abonará a **“LA CONTRATISTA”** por la prestación del servicio mencionado en la cláusula tercera del presente contrato, la suma fija mensual de **PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 81/100 (\$11.337.945,81)**, de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, durante la vigencia del mismo.

QUINTA: (FORMA DE PAGO): Los certificados de prestación del servicio serán confeccionados por **“LA CONTRATISTA”** en atención a los trabajos efectivamente ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Certificación de Servicios. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de este Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada Certificado. Si dentro del citado plazo de 5 días el certificado fuera observado por motivo alguno, la cuenta del citado plazo se suspenderá hasta tanto la Contratista presente el mencionado certificado con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura por la oficina Técnica Municipal correspondiente.

SEXTA: (GARANTÍA CONTRACTUAL): En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, **“LA CONTRATISTA”** entrega al Municipio, una garantía, constituida mediante Póliza de Caucción que alcance a cubrir el 5 % (CINCO POR CIENTO) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.-

SÉPTIMA: (JURISDICCIÓN): Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego,

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGA
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



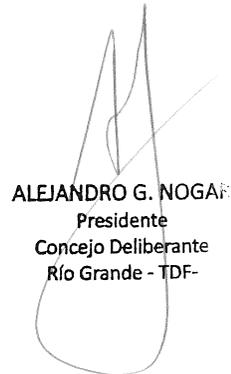
Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso "4" de la Constitución Provincial, artículo N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos N° 1, 2, 3 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de marzo de 2016.



WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



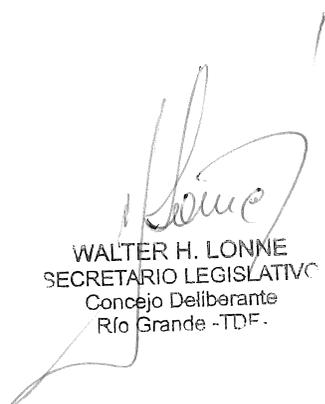
ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

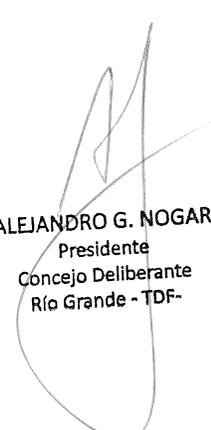


Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

ITEM	DESCRIPCION	Precio Ajustado Marzo 2016	Unidades x Servicio	Unidad	Precio Unitario a Marzo 2016
I A	Recolección de Residuos Domiciliarios	\$ 5.225.058,54	1187	Manzanas/día	\$ 169,30
I B	Recolección de Residuos Comerciales	\$ 272.421,32	115	Manzanas/día	\$ 91,11
I C	Recolección de Residuos Voluminosos	\$ 1.101.262,56	1199	Manzanas/semana	\$ 229,62
I D1	Barrido Mecánico de Calles	\$ 199.277,30	263	Cuadras/día	\$ 29,14
I D2	Barrido Manual de Calles	\$ 3.376.263,56	899,5	Cuadras/día	\$ 144,36
I E	Servicio de Contenedores	\$ 909.235,71	1	Global	\$ 909.235,71
I F	Recolección del Producido del Barrido	\$ 254.426,82	899,5	Cuadras/día	\$ 10,88
TOTALES		\$ 11.337.945,81			


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

05 MAYO 2016

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto nº 279/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la tercera Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3489, el asunto nº 279/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2016, **APROBAR** en todos los términos el contrato de Locación de Servicio, celebrado **con la Empresa Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F y el Municipio de Río Grande**, que forma parte del presente

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0463 /2016


Téc. Sonia Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente


Gustavo Adrian Melolla
INTENDENTE